

DECRETO N°T- 088

CASTRO, 18 de Mayo 2021.-

VISTOS: El Oficio N°1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Oficio N°584 del 04.11.2020, de la Corporación Municipal de Castro; la Sesión Ord. N°160 del 14.12.2020 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; la Ley N°20.647 del Ministerio de Salud, publicada en el D.O. el 08.01.2013, que modifica la Ley N°19.754, permitiendo la incorporación del Personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las Prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de Servicios de Bienestar; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidadde \$77.282.616, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR, R.U.T. N°71.149.700-5**, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia, representada por su Presidente Sr. Juan Eduardo Vera Sanhueza; destinado al Servicio de Bienestar Funcionarios Atención Primaria de Salud, de la Corporación Municipal de Castro, de acuerdo al Artículo 13, D.F.L. N°1. (Monto equivalente a 4 UTM. por socio (UTM \$51.798 Mayo 2021). Total socios = 373)

El gasto que devengue la cancelación de esta transferencia se imputará a las Cuenta 2152401003005 "Servicio de Bienestar de Salud", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario; de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/DMV/Gsv/MI.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución :

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-